



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARNEDO

C/ Juan Carlos I nº 15 1º
C.P. 26580 ARNEDO
Tel: 941380104/941384125 Fax: 941382570
E-mail: arnedo@registrodelapropiedad.org

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EXPRESIVA:

Calificado el documento electrónico que es una copia de la escritura autorizada en LOGROÑO el veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro por el Notario Don Marcos Prieto Ruiz con el número de protocolo 2159/2024 que fue presentado telemáticamente el día veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro con el número 664 del diario 2024 junto con diligencia de fecha 7/2/2025 debidamente ratificada y, previo examen del archivo a mi cargo, la registradora que suscribe:

Aportada Copia Autorizada 20/12/2024
Liquidado 20/12/2024
Calificado con Defecto 15/01/2025
Prorrogado 16/01/2025
Aportado Documento Complementario 10/03/2025
Prorrogado 31/03/2025
Aportado Documento Complementario 31/03/2025
Aportado Documento Complementario 23/05/2025

CERTIFICA que ha practicado la **inscripción 2ª de la finca registral 717 CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 26002000586285** del municipio de GALILEA; En su virtud **INSCRIBO** a favor de la mercantil **SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL**, el **derecho de superficie** sobre esta finca en los términos expresados.

En cuanto a la reducción de cabida de 241 metros cuadrados se ha practicado su inscripción de conformidad con el artículo 9.b) de la L.H. Inscribo la representación gráfica georreferenciada y la lista de coordenadas georreferenciadas de sus vértices que constan en el archivo electrónico firmado por mí, cuyo contenido puede verificarse mediante el 22600299182B21BAC48E4135A06FA23D2B1809AF. Se acompaña el Listado de Coordenadas georreferenciadas para parque Eólico que afectan a esta finca e inscribo la representación gráfica georreferenciada y la lista de coordenadas georreferenciadas de sus vértices que constan en el archivo electrónico firmado por mí, cuyo contenido puede verificarse mediante el 2260029941BD86E8CF214A3BBE2E52061E4FFEF0.

Se ha extendido nota de afección fiscal al margen de la inscripción practicada.

Se ha hecho constar el CODIGO REGISTRAL ÚNICO de la finca (Resolución Circular de la DGSJFP de 3 de noviembre de 2015).

Se han cancelado por caducidad la limitación de noventa días naturales desde su fecha conforme al artículo 235 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario Decreto 118/1973 de 12 de enero.

Se ha extendido la nota marginal prevenida en el art. 98 de la ley 7/2022 de 8 de abril sobre suelos contaminados.

Los asientos practicados están bajo la salvaguardia de los tribunales y su

contenido se presume veraz y exacto, produciendo todos sus efectos, en especial los establecidos en los Artículos 1, 17, 20, 32, 34, 38 y 41 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su reglamento, en tanto no se declare su inexactitud en los términos establecidos en la misma.

Se expide certificación electrónica en extracto y con información estructurada de la nueva situación registral vigente tras la práctica de los nuevos asientos información a la que puede acceder a través del **Servicio Web de Verificación:**

<https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos

BASE: Declarada: x
ARANCEL: N°/s: 1, 2, 3, 4.
HONORARIOS: S/M
MINUTA: N° 1031/25-

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Responsable del Tratamiento:

Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. **Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. **Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. **Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal. **Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas. **Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por CARLA DE REYGOSA SANTACREU
registrador/a de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARNEDO a día veintinueve de mayo de dos mil veinticinco.
(*) C.S.V. :22600299F8649870513A4C4490B0A9B0C3351F04



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos

CARLA DE REYGOSA SANTACREU, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARNEDO conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

DATOS DE LA FINCA

CRU: 26002000586285

Finca: 717

Municipio/Seccion: GALILEA

Tipo: Rústica

Orden Propiedad Horizontal: 244

Descripción: finca nº 244 de la concentración parcelaria.

Superficies

Superficie Total: 115499,000000 metros cuadrados

Linderos

Norte/Frente: Parcelas 9002 y 9005 de Ayuntamiento de Galilea;

Sur/Derecha: Parcelas 245 de José Manuel Fernández Mayayo y Parcela 246 de Avelino Fernández Ocón y Parcela 245 de José Manuel Fernández Mayayo;

Este/Izquierda: Parcela 9005;

Oeste/Fondo: Parcela 9001 de Ayuntamiento de Galilea;

Localización

Municipio: GALILEA

Dirección: Calle número S/N paraje PLANA DE LA COSTERUELA

Datos Catastrales

Referencia catastral: 26066B504002440000LA

Poligono catastral 504

Parcela Catastral 244

Coordinación de la finca con catastro

Estado coordinación: Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

Titular: VICTOR IJALBA ZAMORA, N.I.F. 16436150M Cónyuge:

Pilar Concepción ASENSIO CUÑADO, N.I.F. 16435185Y

Porcentaje: 100%

Tipo derecho: Pleno dominio

Carácter: CON CARÁCTER GANANCIAL



Título: Concentración parcelaria
Asiento: Inscripción 1 de fecha 19/04/2005
Fecha Documento: 04/03/2004
Nº Prot./Juicio/Expt: 549
Notario: Don Carlos Ramón Pueyo Cajal
Autorizante Domicilio: . Notaría ARNEDO

Publicidad Informativa

Concepto: Superficie (art. 16,1 R.H.) - SISTEMAS ENERGETICOS MARTE
SL UNIPERSONAL (C.I.F. B04937868)

Texto: El derecho Real de Superficie se constituye por un periodo de TREINTA Y CINCO -35- AÑOS a contar desde el inicio de las obras, las cuales fueron iniciadas el 18 de marzo de 2024.

Inscripción 2º de fecha 29/05/2025
Fecha Documento: 24/10/2024
Nº Prot./Juicio/Expt: 2159 / 2024
Autorizante: Marcos Prieto Ruiz
Domicilio: LOGROÑO

CARGAS

AFECCIÓN

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Asiento: Inscripción 2 de fecha 29/05/2025 gravamen

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota: No hay documentos pendientes de despacho.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por CARLA DE REYGOSA SANTACREU registrador/a de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARNEDO a día veintinueve de mayo de dos mil veinticinco.
(*) C.S.V. : 226002998F9DF14049E847B6BAB2BA3F1FF1BD63



Servicio Web de Verificación: <<https://www.registradores.org/csv>>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos



C.S.V. : 226002998F9DF14049E847B6BAB2BA3F1FF1BD63